Bogotá, D. C.,

Al responder por favor citese este número 24032023E2014947
Fecha Radicado: 2023-05-18 16:08:53
Codigo de Verificación: 3b782 Folios: 1
Radicador: Ventanilla Minambiente Anexos: 0
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Señores
CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES
Ciudad

Asunto: Solicitud de información sobre establecimientos de comercio generadores de residuos peligrosos de baterías usadas plomo ácido (BUPA) y de aceites lubricantes usados (ALU).

Reciban un cordial saludo,

Por el presente solicitamos su amable colaboración para suministrar la información que se relaciona a continuación, la cual se requiere con fines de mejora regulatoria sobre los instrumentos de control y seguimiento ambiental a la generación y manejo de residuos peligrosos de BUPA y de ALU. Para tal fin agradecemos se informe sobre los siguientes aspectos:

1. Indique si en el área de su jurisdicción se ha identificado o diagnosticado una problemática específica en establecimientos de comercio tales como **servitecas, centros de diagnóstico o talleres de servicio automotriz, estaciones de servicio u otros establecimientos que prestan servicios a terceros de cambio baterías plomo ácido de vehículos automotores y de cambio de aceites lubricantes**, en relación con el manejo integral[1] de estos residuos peligrosos (BUPA y ALU) dentro de dichos establecimientos de comercio. Si es así, por favor exponga por cada tipo de Respel (BUPA y ALU) la problemática asociada.

2. Indique si en el área de su jurisdicción se ha identificado o diagnosticado una problemática específica sobre el manejo integral de BUPA o de ALU, relacionada con la recolección, el transporte, el almacenamiento, el aprovechamiento o reciclaje de estos residuos, ya sea por personas que están autorizadas para ello (gestores licenciados) como por aquellas que no cuentan con dichas autorizaciones (ej. canal informal) Si es así, por favor exponga por cada tipo de Respel (BUPA y ALU) la problemática asociada.

3. ¿Estaría de acuerdo la entidad en que se estableciera desde la normativa nacional la obligatoriedad de inscripción y reporte en el Registro de generadores de residuos peligrosos, a los

[1] ***Manejo integral.*** Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

establecimientos de comercio mencionados en el numeral 1, que generen **menos de 10 kg mes** (microgeneradores) **de BUPA o ALU**? Si la respuesta es afirmativa, por favor mencionar cuáles serían los beneficios de tal medida para el área de su jurisdicción o por el contrario, qué dificultades se podrían presentar con la misma. Así mismo, indicar el número aproximado de establecimientos de comercio de los tipos mencionados en el numeral 1 identificados en la jurisdicción como micro generadores de residuos peligrosos.

4. Si la entidad cuenta con estudios, diagnósticos, informes o registros fotográficos que puedan contribuir a ilustrar mejor la problemática ambiental que se presenta en el área de su jurisdicción con el manejo de las BUPA y del ALU, en caso de que así sea, agradecemos el envío de esta información preferiblemente en formato pdf y cualquier otra recomendación que a bien tenga la entidad realizar sobre el particular.

Finalmente, agradecemos que esta información sea suministrada al Ing. Alberto Quintero Morales, contratista del Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y UTO, al correo electrónico jaquinterom@minambiente.gov.co a más tardar el **30 de junio del presente año**.

Cordialmente,

ANDREA CORZO ÀLVAREZ
Directora de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana

Proyectó: Andrea López, Profesional especializado DAASU
Alberto Quintero
Fecha: 17/05/2023

Revisó:
Diego Escobar. Profesional especializado DAASU

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia